18/06/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

# Procedente el despido de una trabajadora que, de baja por depresión, publicaba contenidos en Instagram sobre belleza y nutrición

Publicar contenido en redes sociales sobre belleza y salud, dando consejos a los usuarios acerca de diferentes productos de estética y dietética, y fomentando el consumo de los artículos de una marca, es incompatible con una incapacidad temporal por depresión. Así lo ha sentenciado la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana después de desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la trabajadora de una empresa que, a raíz de publicar **sendas publicaciones en su cuenta personal de Instagram**, fue despedida disciplinariamente, pese a que ella alegaba que todo era puro 'postureo'.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), la mujer —administrativa de una empresa dedicada a la venta de libros y revistas desde el año 2008— **se dio de baja por incapacidad temporal por depresión** a finales de julio de 2022, alegando un estado emocional ansioso, déficits cognitivos y de concentración, pérdidas de

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |